¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

LA GACETA MERCANTIL

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,054 BUENOS AYRES, Miércoles 18 de Septiembre de 1850.

Revista de Periódicos Europeos.

Discurso de Lord Palmerston en la Casa de los Comunes el 25 de Junio de 1850.

(Continuacion.)

Gros cambió de opinion y se retractó sobre aquel punto. Dijo que había recibido una informacion posterior de Portugal que le convencía de que la reclamacion de M. Pacífico era absolutamente infundada; que no consentiría en recomendar al Gobierno Griego entrar en ningun convenio para pagarle; y que no haría ninguna investigacion sobre ella, pues siendo una deuda de Portugal, era este quien debía abonarla, y no el Gobierno Griego. Bien, pues, aquel no era un punto sobre el cual M. Gros fuese competente para obrar ("Oid, oid" y fuertes aplausos ministeriales] Ymportaba la negacion de uno de los principios de nuestra demanda; y nunca pude imaginarme que llegaría el caso de que Mr. Wyse pidiese instrucciones sobre semejante diferencia, habiéndolas recibido claras y positivas el 25 de Marzo para conducirse sobre aquel punto. (Oid, oid.) M. Gros se separó entonces de la negociacion. Se separó no solo por una comunicacion á Mr. Wyse sino tambien al Gobierno Griego. El 24 recibe un despacho del General Lahitte dándole cuenta de la conversacion que tuve con M. Drouyn de Lhuys el 9. La relacion que hizo aquel de esa conversacion no fué correcta. Decía que yo había convenido en que si el arreglo no convenía á Mr. Wyse, se sometería al Gobierno; siendo así que yo limité aquello: por consiguiente, la relacion no fué correcta. Pero M. Gros dijo: "Siendo tal el caso, estoy dispuesto á retractar mi promesa de ayer, y refiramos el negocio á nuestros Gobiernos para obtener instrucciones." Bien, pues; se ha esparcido la creencia de que en aquella ocasion, el 24, M. Gros recibió y comunicó á Mr. Wyse no solo una relacion de esta conversacion entre M. Drouyn de Lhuys y yo, sino tambien una relacion de las bases esenciales y de la aproximacion del proyecto de convencion que me fué propuesto por primera vez el 15, cuyos términos fueron discutidos el 16, que quedó convenido el 18, y que fué enviado el 19. Mr. Wyse ha sido objeto de muchos reproches aquí y en Francia por la suposicion de que habiéndole informado M. Gros el 24 de Abril de que los dos Gobiernos habían llegado sobre las bases esenciales de una convencion que debía firmarse, y que aquella convencion debía llegar en breve, renovó sin embargo las medidas coercitivas. Ahora, por lo que respeta á Mr. Wyse, aquella asercion es positivamente inexacta (fuertes aplausos ministeriales), es total y enteramente incierta. (Nuevos aplausos ministeriales.) Mr. Wyse no recibió comunicacion alguna de M. Gros el 24, ni tampoco antes del 2 de Mayo, relativa á aquel proyecto de convencion. Si M. Gros recibió ó no aquella comunicacion el dia 24, es materia entre él y su gobierno: yo rehusé creer que la hubiese recibido, aunque fué anunciado por "nuestro propio corresponsal" del *Times* [fuerte risa] que M. Gros informó á Mr. Wyse el 24 acerca de aquella convencion, y que apesar de eso, Mr. Wyse continuó las medidas coercitivas. Tengo entendido que el Gobierno Frances ha dicho que aquella fué una completa equivocacion; que M. Gros no recibió aquella comunicacion, y que por consiguiente, no pudo haberla comunicado. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que Mr. Wyse no la recibió. (Fuertes aplausos.) Así pues, aquel cargo contra Mr. Wyse, de donde quiera que viniera, creido sinceramente, como lo fué entonces, es ahora contradicho, y no merece ya dársele crédito. (Oid, oid.) Con respecto al otro cargo, que no escribí á Mr. Wyse una relacion de lo que pasó el 9 de Abril, queda destruido por la sencilla razon de que ya estaba él en posesion de instrucciones que equivalían á una comunicacion con aquel objeto, y porque ademas se había preparado otro arreglo el 15, que autorizando un ajuste inmediato en el mismo sitio, hacía ineficaz toda referencia á los gobiernos mediadores. [Oid.] Pero se dice, "el Gobierno Frances pudo enviar aquella comunicacion ¿por qué no lo hicísteis vosotros tambien?" La respuesta será, yo estaba en Londres y él en Paris. Nuestros vapores de Portsmouth hubieran tardado mucho en llegar á Atenas, y no habrían estado allí tan pronto como los vapores de Marsella. [Oid, oid.] Pero estando ajustada la convencion del 15, y habiendo sido remitida, todas las demas referencias eran innecesarias. Cuando se dice que estas reclamaciones de nuestra parte fueron desaprobadas por los Gobiernos de Rusia y Francia, y que el haberlas nosotros deducido causó el peligro de envolver á este pais en la guerra, debo permitirme decir, con respecto á la Rusia, que la nota ó despacho del Conde Nesselrode al Baron Brunow del 9 de Febrero niega aquella asercion, porque dice que la queja consiste en que faltábamos á la atencion al Gobierno de Rusia no comunicándonos con él en el momento: que él sabía bien hacía dos años, en Octubre de 1847, que se acercaba el tiempo en que sería necesario que recurriésemos á la cohesion, y que si en el momento en que recurriésemos á esas medidas, hubiésemos solicitado su cooperacion, habría empleado sus esfuerzos para inducir al Gobierno Griego á un arreglo amistoso, y si hubieren fallado sus esfuerzos, no habría pretendido que pospusiéramos nuestras medidas por deferencia à sus deseos. [Oid, y aplausos.] En cuanto á la Francia, y á la tan mentada convencion de 19 de Febrero, convencion que reconoció todos los principios de nuestra demanda y la seguridad que creimos justa y conveniente, [Oid,oid], siento que aquella convencion no hubiera llegado antes que tuviese lugar otro ajuste. Pero no fué Mr. Wyse quien puso fin á la negociacion de M. Gros, sino el mismo M. Gros, como lo hizo formalmente por medio de una comunicacion dirigida no solo á Mr. Wyse sino tambien al Gobierno Griego. El se separó formalmente. [No, no.] Sí; deseaba ciertamente retractarse, porque el 24 dijo á Mr. Wyse, "devolvedme mi nota, y yo os devolveré la vuestra: dejemos pasar como un sueño lo que ha sucedido." Mr. Wyse dijo "no puedo hacerlo; pero tengo otra propuesta que hacer, y para la cual estoy autorizado. Me pedis que refiera á la decision de la Ynglaterra el conservar en depósito durante un mes á estos buques Griegos, pendiente la respuesta, y someter durante ese periodo al comercio Griego á una aprehension indefinida. Propondré otra medida. Si el Gobierno Griego quiere enviarme 180,000 dracmas, que es la suma que exijo, con una carta en que exprese que aquella cantidad es dada en satisfaccion de todos nuestros reclamos, excepto el de M. Pacífico relativo á los documentos Portugueses, no consultaré á mi Gobierno, ni continuaré el *status quo*, sino que pondré inmediatamente en libertad los buques Griegos, exceptuando uno ó dos, que conservaré en garantía para el cumplimiento del arreglo." El efecto de aquel arreglo hubiera sido dejar para la discusion futura el punto en que difirieron Mr. Wyse y M. Gros. Si hubiera sido aceptado, la convencion habría llegado á tiempo, y hubiera formado la base del arreglo, y todas las hostilidades habrían cesado. ¿Cual fué la respuesta de M. Gros á aquella proposicion? La siguiente: "Me he separado de la negociacion. (Aplausos.) No puedo consentirlo." [Oid, oid.] No fué, pues, meramente la nota del 22 la que causó su separacion, sino la repeticion de que se había retirado, y su negativa á ser en lo sucesivo órgano oficial en el asunto. Si no lo hubiera hecho así, habría colocado al comercio Griego en mejor condicion, y toda la cuestion habría quedado abierta hasta cuando llegase la convencion. [Oid, oid.] Sinembargo, aunque M. Gros decía: "Me he separado oficialmente," anunciaba que había hecho saber al Gobierno Griego la proposicion de Mr. Wyse, añadiendo: "Pienso que mañana á las cinco tendreis el dinero que habeis pedido," indicando evidentemente, cuando menos, que había recomendado al Gobierno Griego satisfacer la exijencia de Mr. Wyse. ¿Aprovechó Mr. Wyse el primer momento ú oportunidad para hacer que Sir William Parker renovase las medidas coercitivas? Lejos de eso; (Aplausos.) esperó desde el 22 hasta el 24, y desde el 24 hasta el 25; esperó hasta que llegó y pasó la hora señalada antes de pasar su comunicacion para que se renovasen las medidas coercitivas. Mr. Wyse, pues, no puso fin á las funciones de M. Gros, ni manifestó ninguna inclinacion á renovar las medidas coercitivas, pues que no solo conjuró á M. Gros á que no se separase, y á que continuase en sus funciones, sino que tambien despues de haber cesado aquellas funciones, estimuló á M. Gros á que reasumiese su accion al menos en la mediacion. [Oid, oid.] Despues de esto tuvieron lugar negociaciones entre la Francia y la Ynglaterra, que me felicito en decir han conducido el asunto á una conclusion satisfactoria. (Aplausos.) Estamos perfectamente dispuestos á aceptar la parte de la convencion propuesta que sea aplicable á las cosas que falta todavía que arreglar. Aun estamos preparados á aceptarla en lugar de la que fué arreglada el 27 de Abril en Atenas. Habiendo recibido 180,000 dracmas, y distribuídolas, no insistimos en la diferencia entre aquella suma y la estipulada en la convencion. El arreglo hecho con Atenas, que no fué llevado á ejecucion, se refería á M. Pacífico. Se ha dado satisfaccion en cuanto al Fantóme; de modo que el único punto que faltaba que arreglar era el relativo á la investigacion del reclamo de M. Pacífico. El arreglo de Mr. Wyse fué solamente un cambio de notas, pero como eso, solamente obligaría al Ministro y podría ser desaprobado por su sucesor, Mr. Wyse exigió una seguridad substancial por el depósito de una suma de dinero, debiendo hacerse la investigacion por los Gobiernos de Grecia ó Ynglaterra. La convencion que yo había ajustado con M. Drouyn de Lhuys contenía en vez de aquel depósito, una garantía diplomática que debía ser ratificada por los dos soberanos, y una comision de arbitramento nombrada por los tres Gobiernos. Estamos perfectamente dispuestos á substituir aquella si el Gobierno de Grecia lo desea. Si el Gobierno Griego prefiere el arreglo de la convencion, hemos preparado y remitido un proyecto, substituyéndola por el ajuste de 27 de Abril. Si fuere aceptado, no será ya necesario un depósito substancial. Había un punto del arreglo de Mr. Wyse que no fué incluido en el proyecto de convencion que hemos enviado; pues se refería á circunstancias de que no éramos sabedores. Mr. Wyse exigió que el Gobierno Griego se comprometiera á no reclamar por los perjuicios originados de las medidas á que habíamos recurrido. La razon que tuvo para hacerlo así, fué, el haber llegado á su conocimiento que el Gobierno Griego se preparaba á reclamar una gran suma. No damos ningun mérito á aquel compromiso, pues que de ningun modo arguye en favor de la validez de aquella reclamacion. Ella carece de fundamento, y si llegase á ser deducida por el Gobierno Griego, la única respuesta que le daríamos sería exigir la razon que la sugiere. El carácter de aquel compromiso fué, pues, que asegurándonos contra tal reclamacion, impedíamos que el Gobierno Griego renovase una discusion que pudiera ocasionar una nueva suspension de relaciones amistosas. [Oid, oid.] Si honorables caballeros están dispuestos á aceptar en vez de aquello, los buenos oficios de la Francia para aconsejar al Rey de Grecia que no promueva tan infundada reclamacion, terminarían así entre la Francia y la Ynglaterra todas las diferencias relativas á este asunto. [Aplausos.] En verdad, creo que á no ser la discusion que tiene lugar en la Asamblea Francesa, el individuo distinguido que representa al Gobierno en aquella Asamblea, se habría hallado presente aquí esta noche para oir este debate. [Oid, oid, y una risa.] Esto por lo que respecta al negocio de Grecia que he considerado en primer lugar.

Queda solamente la cuestion de esas célebres islas de Sapienza y Cervi, respecto de la cual mi opinion es clara y decidida, y se halla sostenida por mi predecesor, Lord Aberdeen. [Oid, oid.] El caso es simplemente este. Había ciertas islas frente á la costa de Grecia, que, perteneciendo originalmente á Venecia, fueron eregidas en Estado separado por el tratado de 1800 entre la Rusia y la Puerta. Otras cuatro plazas tambien pertenecientes á Venecia fueron devueltas á la Puerta. Pero por aquel tratado las siete grandes islas fueron erigidas en Estado independiente, habiéndose declarado que la constitucion que había de darse aquel Estado, debería ser comunicada al Zuzerano, y obtener su sancion y la proteccion de la Rusia. En 1804 en ejecucion de dicha constitucion, se hizo una distribucion municipal de las pequeñas islas adjudicadas á las otras siete mayores, y por un decreto público Sapienza fué agregada á Zante, y Cervi á Cérigo. Desde entonces han sido consideradas como islas Jónicas, puestas bajo la proteccion de la Ynglaterra; y es bien sabido que los oficiales Yngleses estacionados en Cérigo las han visitado frecuentemente, y han obrado siempre respecto de ellas como si perteneciesen á la Ynglaterra. Los límites de Grecia fueron señalados específicamente por el protocolo de 1830. En él quedó establecida toda la frontera de Grecia por una línea sobre el mapa y por palabras. Fué demarcada desde un mar á otro, se enumeran las islas con perfecto conocimiento de cuales eran, pero en la enumeracion no se incluyó á Cervi y mucho menos á Sapienza. Era, pues, imposible que los actos públicos de Grecia comprendiesen á aquellas islas, y si el Gobierno Griego tomó posesion de ellas, quedó claro que fué él y no el Gobierno Yngles quien se ingirió en el Estado Jónico. (Oid, oid.) Esta cuestion, sinembargo, no formó parte de nuestra demanda. Ella fué separada y permanece abierta á la discusion libre entre la Grecia y la Ynglaterra, y entre la Ynglaterra, la Francia y la Rusia, que indudablemente tienen derecho á ser oidas en la materia. Por lo que hace al Gobierno Ruso, parece por un despacho del Conde Nesselrode, que él tuvo conocimiento de todo esto, porque yo lo mencioné á Brunow. El Gobierno Griego practicó un acto de posesion que antes no había practicado. Uno de sus botes arrojado por el temporal, libertó unos prisioneros Jónicos en la isla y obró como si fuese territorio Griego. Fué necesario pedir explicacion, pero no fué asunto que hiciese necesario el empleo de la fuerza.

Llego ahora al exámen de la posicion mas general [oid, oid], que ha sido asumida por el muy honorable Baronet que habló anoche. Creo que él ha encarado convenientemente la cuestion que ocupa á la Cámara, porque la resolucion no se limita á un acto particular del Gobierno de Su Magestad respecto á las relaciones extrangeras, sino que envuelve y comprende consideraciones sobre todos aquellos tópicos á que se ha referido el muy honorable Baronet Convengo, sinembargo, con los que han dicho que la resolucion no envuelve una entera aprobacion de todo cuanto se ha hecho; pues que dificilmente podría esperarse que hombres con informes y miras diferentes, que no conocen en todos los casos los motivos precisos que hacen obrar al Gobierno, ó los principios que guían su conducta, aprobasen implícitamente todos los actos de ese Gobierno; pero reconozco que el muy honorable Baronet ha sido justificado en tomar la posicion mas general que le ofrecía la resolucion. Debe al mismo tiempo permitirme rectificarle sobre el primer punto que ha tocado. El dijo, y no hay duda que es verdad, que cuando era miembro de la administracion de Lord Grey, concurrió conmigo en muchos actos de política externa que envolvían una interposicion activa en otros paises. Citó el muy noble Baronet como un egemplo las negociaciones relativas á la Bélgica y á su separacion de la Holanda, é hizo justicia á las vistas que guiaron al Gobierno de aquella época, creyendo con él que la independencia de la Bélgica conduciría á la paz de la Europa. Pero dijo que aquel era un caso diferente, porque todos los pasos de aquella negociacion fueron dados en concurrencia con las cinco potencias que eran parte en ellas. Dijo, seguramente, que se hicieron muchas cosas mucho mas allá de la mera negociacion, tales como el sitio de Antuerpia y el embargo puesto á los buques Holandeses. [Oid, y una risa.] El muy honorable Baronet dijo que él había tenido parte en estos pasos ¿pero fueron ellos dados en concurrencia con todas las cinco potencias? [Vivos aplausos.] ¿Esas medidas fueron tales que hicieran enteramente imposible que las relaciones amistosas de este pais fuesen perturbadas á causa de ellas? El muy honorable Baronet debe recordar que el Austria, la Rusia y la Prusia disintieron de aquellas medidas (aplausos); que protestaron contra ellas, y se retiraron enteramente por algun tiempo de las conferencias; [aplausos] y que la Prusia estaba reuniendo un ejército en las orillas del Meusa, y no solo envió una fuerza al sitio de Antuerpia, sino que tambien tenía reservas para si llegasen á ser necesarias en el curso de aquella operacion. [Aplausos.] Cu[...] do se está fuera del Ministerio la memoria no siempre muy buena; [Risa.] pero como el er[...] en este caso es de importancia, recayendo es[...] cialmente sobre la cuestion particular que ha s[...] determinada en otro lugar, creo de mi de[...] rectificarlo. Creo que fué una determinacion [...] bia en el gobierno de aquella época: pienso que arreglo que en 1815 se creyó conducente á la p[...] de la Europa no cedió aquellas ventajas que no s[...] alguna razon se esperaron de él, y que en el cu[...] so de los sucesos resultaron ser de un cará[...] ter contrario. Las dos potencias de Bélgi[...] y Holanda no podían en todo caso coliga[...] se, y si los poderes de Europa se hubieran co[...] binado en aquel momento para compeler á u[...] reunion de aquellas porciones separadas, dudo q[...] hubiera podido efectuarse entonces sin una e[...] plosion inmediata de guerra de la mayor magnitu[...] y que estoy seguro habría echado los fundament[...] de una destruccion inevitable. Nosotros llevam[...] á la práctica nuestra opinion. Es innecesar[...] demostrar ahora que nuestra opinion no f[...] adoptada por los tres poderes. Ellos hubiera[...] deseado mejor la union de los dos pueblos y [...] ella hubiera sido imposible, se habrían contentad[...] con algun arreglo capaz de haber debilitado á [...] Bélgica y de no hacer dificil la reunion en un p[...] riodo inmediato. No hubo falta de sinceridad[...] obraban con el mayor candor y buena fé, y deb[...] decirlo, con el mayor honor, pero tenían un[...] opinion que difería de la de Ynglaterra y Francia[...] Sinembargo, nuestro arreglo prevaleció ¿y fu[...] aquel un caso de política que mereciera la censur[...] del muy honorable Baronet? Bien; recuerdo qu[...] en esta Cámara se anunció que nuestra pequeñ[...] monarquía experimental de Bélgica no se manten[...] dría; que ella misma se echaría en los brazos d[...] su vecino mas inmediato; que no hacíamos ma[...] que establecer los fundamentos de otra mudanza[...] Con todo, si alguna vez ha existido un experiment[...] que se haya logrado entera y completamente sería el de haber erigido á la Bélgica en Estado independiente. (Aplausos.) En épocas en que todos los demas paises del continente Europeo han sido convulsionados desde un extremo hasta el otro, la Bélgica ha permanecido tranquila; el pueblo ha manifestado el mayor apego á su soberano, y este la mayor confianza y amor de su pueblo. El pueblo ha hecho adelantos en la industria y en las artes, en todos los ramos que distinguen á los Estados sociales y civilizados, que hacen el mayor honor al pueblo Belga; habiendo adquirido ademas un espíritu y un sentimiento de nacionalidad que le hace acreedor al respeto de todos los demas paises de la Europa. (Aplausos.) Bien: digo, pues, que la parte que nos tocó en efectuar aquel arreglo, creo que es un caso de que podemos vanagloriarnos con orgullo y satisfaccion, y que justamente merece la aprobacion del parlamento y del pais. [Aplausos.] No fué enteramente sin dificultad, no solo en otros paises sino tambien en el nuestro; no fué enteramente sin oposicion, que pudimos conducir aquella negociacion á un resultado próspero. Ahora bien, Señor, el muy honorable caballero dice que tambien fué parte en otra operacion que del mismo modo difirió en cierto grado de una pura y simple intervencion diplomática en los negocios de Portugal en el tratado de 1834. ¿Cual fué, pues, aquel tratado? Se nos ha acusado, se me ha acusado especialmente de correr enfurecido por la Europa, interviniendo aquí y allí en los negocios internos de todos los paises: y presumo por el tenor general del discurso del muy honorable caballero, que es en esa tendencia á intervenir en los negocios de otros paises, al menos en eso y otras cosas, donde él encuentra la desaprobacion de la marcha de los negocios extrangeros bajo mi direccion, como órgano del Gobierno. Bien, Señor: suscitóse en Portugal una cuestion entre los derechos de Doña María representada por su padre Don Pedro, y Don Miguel, su tio. No importaba mucho á la Ynglaterra, en abstracto, si esta jóven reina había de ser soberana de Portugal, ó si Don Miguel, que estaba á la sazon en posesion, había de permanecer en el trono. Nosotros consideramos la cuestion no entre un soberano y otro, sino entre el gobierno absoluto por una parte, y el gobierno constitucional por la otra. [Aplausos.] Pero direis ¿qué interés tenemos nosotros en eso? Tal vez á primera vista hubiéramos tenido un interés egoista en favor del despotismo; pues que es manifiesto que si deseásemos tener influencia sobre un pais, sería mas probable que la tuviésemos donde el gobierno residía en una corte y un gabinete, que no donde él residiese en una asamblea representante de la nacion. Pero nosotros desdeñamos asegurar ese interés en Portugal. Sabíamos que apoyando la causa de la constitucion cesaría aquel interés particular, pero vimos que obtendríamos otras ventajas que harían algo mas que equilibrar cualesquiera desventajas emanadas de aquella causa. Sabíamos que la prosperidad de Portugal, la cesacion de conflictos que le habían impedido levantarse en la escala de las naciones, que la mejor probabilidad de poner fin á estos males y de desarrollar sus recursos y su prosperidad dependían de asegurarle las ventajas de una constitucion libre. Así pues, juzgando como lo hicimos, que la justicia estaba del lado de aquel partido que había alzado la bandera constitucional, nosotros y el muy honorable Baronet junto con nosotros, apoyamos aquella causa, y concluimos un tratado entre la Ynglaterra, la Francia, la España y el Portugal, por cuyo medio y por el empleo de la fuerza D. Miguel debía ser expulsado, y Doña María colocada en el trono de Portugal. Creo que aquella

...rcha fué perfectamente sábia y sos[...]tenible, y ...go que el muy honorable Baronet ten[...] dere- ...á participar conmigo [Aplausos] del mérito ...haber sido superior á mezquinas preocupacio- ...s, y haber concurrido por aquel acto de inter- ...ncion forzosa á dar al Portugal los beneficios ...un gobierno representativo. Pero se me dirá ...e no se logró esto: se me recordará que en 1847 ...ubo otra insurreccion en Portugal, y otra inter- ...ncion, intentada en sentido opuesto. Séame per- ...itido decir que ningun hombre que tenga senti- ...o comun puede suponer que cuando se siembran ...stituciones libres en un pais donde hasta entonces no había nacido ninguna, puedan al instante ...ner el debido crecimiento y producir ópimos ...utos. Demanda tiempo el educar á los hom- ...res en la buena administracion del gobierno re- ...resentativo [Oid]; como tambien el determinar ...los gobernantes á someterse al freno del gobierno representativo; y en los primeros grados de la experiencia constitucional vemos por una parte que ...os representantes del pueblo no traen suficiente moderacion, sentido y juicio en el ejercicio de sus funciones; y por otra, que los miembros del gobierno son demasiado celosos de las restricciones que les son impuestas, y meditan constantemente ó eludirlas ó quebrantarlas. Toda la historia del mundo, y la de este pais mas que la de ningun otro, está llena de egemplos que atestiguan esta asercion. ¿Pero ha obtenido Portugal algun beneficio? La constitucion puede no haber operado con la misma facilidad que opera la de Ynglaterra, pero si alguien compara la condicion de Portugal con lo que era en tiempos anteriores bajo el gobierno arbitrario, aun cuando encuentre males que necesitan correccion, digo sin embargo, que su condicion actual no puede compararse mas con la antigua, que lo que puede compararse la luz con la obscuridad. ¿Qué fué lo que sucedió en 1847? Nuestra conducta fué aprobada por el muy honorable Baronet, pero fué desaprobada por mi honorable y bizarro amigo, que sin embargo quiere prestarnos su apoyo esta noche. En 1847 el Gobierno de Portugal estaba en peligro inminente, y acudió á nosotros por proteccion, segun el tratado en que tuvo parte el muy honorable Baronet, y acudió tambien á la Francia y á la España, todas ellas partes en aquel tratado. No reconocimos que el tratado estuviese todavía en vigor, ó que fuese aplicable al estado de cosas que existía entonces; pero tuvimos que considerar el caso segun sus propios méritos, sin referencia á obligaciones anteriores, y solo con referencia á obligaciones generales, fijas y permanentes, de este pais hácia Portugal. Conozco que muchos de mis honorables amigos juzgaron entonces que hubiera sido mas prudente y consistente con la política de la Ynglaterra dejar seguir la contienda, cualesquiera que fuesen sus resultados, entre el partido liberal y el que se le oponía. Pero yo creo que nuestra determinacion fué justa. Estoy convencido que con lo que hicimos, aunque por el momento reprimimos, ó por lo menos desarmamos al partido liberal, salvamos al mismo partido liberal, tanto individual como colectivamente, de gran peligro. Si nosotros no hubiéramos intervenido, lo habría hecho la España. La España habría intervenido si nosotros no hubiéramos tenido motivos que nos hubiesen envuelto en una guerra, diciendo: "Si intervenis, estais en guerra con la Ynglaterra." Si esto hubiésemos dicho, podrá decirme alguno ¿qué apoyo habría recibido la España de paises que tenían una política diferente? Me asiste la conviccion que si no hubiésemos adoptado la marcha que adoptamos, y por la cual pusimos fin á la guerra civil sin efusion de sangre, ella habría sido sofocada por la fuerza extrangera pero sin las condiciones que

(*Continuará.*)

(Del "Daily News," en Londres, fecha 26 de Junio último.)

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(Continuacion.)

Ycluso 13 en el N.° 43.

Aviso á los Extrangeros residentes en Patras.

Patras, Febrero 1.° de 1850.

En consecuencia de una comunicacion recibida del oficial mas antiguo, Comandante de los buques de S. M. B. en este puerto, hago saber por este á los comerciantes extrangeros residentes en Patras, que si tienen algunos efectos á bordo de los buques mercantes Griegos, ahora detenidos en este puerto, obtendrán permiso de desembarcarlos, dando pruebas de que son *boná fide* propiedad suya. Estas pruebas serán producidas en este Consulado á las 12 del dia de mañana, 2 de Febrero de 1850.

(Firmado) T. Wood, Cónsul.

No. 44.

El Lord Bloomfield al Vizconde Palmerston.—(Recibida, Febrero 25.)

Mi Lord, San Petersburgo, Febrero 12 de 1850.

Han llegado aquí noticias hace dos dias, datadas de Atenas el 22 del pasado, anunciando la negativa del Gobierno Griego á arreglar de un modo satisfactorio los varios reclamos mucho tiempo há pendientes que el de S. M. ha hecho al de Grecia, en razon de pérdidas y ultrages inferidos á ciertos súbditos Británicos y Jónios, y las medidas que en su consecuencia había adoptado el Vice-Almirante Sir William Parker para vigorizar esos reclamos.

Acabo de tener una conversacion con el Conde Nesselrode en una entrevista con S. E. en este asunto. Me dijo había sabido con sorpresa y disgusto los últimos sucesos de Atenas, y que no podía ocultarme su opinion de que el Gobierno de S. M. había obrado con innecesaria precipitacion al adoptar medidas de tan extrema severidad. Que los reclamos hechos por el Gobierno de S. M., segun los informes que le habían llegado eran exagerados en su naturaleza y en su monta, y que creía, que si se hubiesen sometido á la arbitracion, no hubiéramos dejado de obtener un justo arreglo de ellos, sin exponer la Europa á una conflagracion general, que en su actual desordenado estado, podría fácilmente resultar de ese paso, especialmente cuando en Francia se había suscitado una gran indignacion contra Ynglaterra, por la conducta que había observado el Almirante Británico; y añadió S. E., "Probablemente ya sabe V. como se habla en San Petersburgo de este asunto, y la sensacion que ha producido en general."

Repliqué al Canciller, que las únicas noticias que yo había recibido de esos resultados, eran por los periódicos; que sin embargo, podía asegurarle que el Gobierno de la Reina no había llegado á ese punto de apoyar así los no satisfechos reclamos de los súbditos de S. M., sin debida consideracion, ó sin que no hubiese completamente agotado todos los medios de atraer al Gobierno Griego á un amigable arreglo de las diferentes cuestiones; que si S. E. examinaba con cuidado é imparcialidad los diferentes reclamos, acaso se sentiría inclinado á modificar su opinion, y á persuadirse que no podíamos sufrir mas, se nos burlase; que ese proceder del Almirante Británico no dejaba de tener antecedentes; y que no era justo levantar la acusacion de precipitados por nuestra parte, puesto que habíamos estado negociando hacía trece años en un asunto, y jamás habíamos recibido nada que se mejase á una respuesta satisfactoria del Gobierno Griego; que el ultrage cometido sobre M. Pacifico, era la deshonra de un pais que se llamaba civilizado, que personas que llevaban el uniforme del Rey de Grecia habían tomado una parte activa en él, y que como no podíamos obtener ninguna compensacion de un modo diplomático, nada nos quedaba que hacer sino el empleo de medidas coercitivas. El Conde Nesselrode observó entonces, que creía, aun cuando eso hubiera sido necesario, el término fijado de veinte y cuatro horas para la aceptacion ó rechazo del ultimatum por el Gobierno Griego, era demasiado corto, y la demanda en sí misma demasiado perentoria. Procuré otra vez probar al Canciller, que despues del tratamiento que habíamos recibido del Gobierno Griego, era imposible someterse por mas tiempo á un sistema de evasiones y demoras que no daba esperanzas de producir jamás ningun resultado práctico, y pregunté á S. E. que conducta era probable siguiera el Gobierno Ymperial en este asunto. Me respondió que acababa solo de recibir las primeras noticias de Atenas, que dentro de pocos dias las tendría probablemente de Londres y Paris sobre el asunto, y entonces podría ver mas claramente la conducta que sería justo observar.

Dije á S. E. que en cualesquiera instrucciones que dirigiera á M. Persiany esperaba se abstendría de toda expresion que pudiera inducir al Gobierno Griego á esperar ayuda ó aun apoyo moral de San Petersburgo, porque me parecía que los verdaderos intereses de Grecia, consistían en un pronto arreglo de nuestros reclamos, y que los que deseaban bien á ese pais, deberían asistir mas bien que oponerse á tan deseado objeto.

El Canciller aludió entonces á nuestros reclamos sobre Cervi y Sapienza, y dijo que en esta cuestion creía habíamos obrado muy precipitadamente; porque ciertamente era una en que habría dudas, y estaba abierta á la negociacion. Le repliqué que por los informes que tenía en el asunto, creía que el Gobierno Jónio tenía un indudable derecho á la posesion de estas islas; que este derecho databa desde que pertenecieron á Rusia; que de hecho, la única pretension que los Griegos podían alegar por esas islas era su proximidad á sus costas; pero que jamás admitiríamos esta razon como argumento en contra de un solemne tratado, y de una acta pasada por el Supremo Cuerpo Legislativo de los Estados Jónios en 1804.

Entre tanto podría asegurar que tengo razones para creer que el Ministro Bávaro ha estado apresuradamente urgiendo la atencion del Conde Nesselrode, á la opinion que tiene su Gobierno de que nuestras demandas contra Grecia son muy exageradas; y el Conde Bray me ha dado á entender que si nuestras pretensiones hubieran sido inferiores, él cree que se habrían hallado medios para satisfacerlas pero que era imposible hacerlo así, en razon del muy bajo estado de la hacienda Griega.

El Encargado de Negocios Frances ha recibido un expreso de Paris, pero me asegura que no ha recibido instrucciones para comunicar algo al Gobierno Ruso en este asunto. Se le han enviado copias de notas de M. Thouvenel para su conocimiento, sin acompañarlos de alguna observacion.

Tengo, &a.

[Firmado] Bloomfield.

No. 45.

El Vizconde Palmerston al Marques de Normanby.

Oficina de Relaciones Exteriores, Febrero 26 de 1850.

Mi Lord,

Con relacion á mi nota del 25 del presente, adjunto, para conocimiento de S. E., copias de dos despachos que he dirigido á Mr. Wyse, aprobando las medidas referidas en sus notas del 7 y 8 del presente.

Soy, &a.

[Firmado] Palmerston.

No. 46.

El Conde Nesselrode al Baron Brunnow.—(*Comunicada al Vizconde Palmerston por el Baron Brunnow.*)

(Traduccion.)

San Petersburgo, Febrero 7/19 de 1850.

Señor Baron,

Difícil será para V. E. formar idea de la muy penosa impresion que han producido en el ánimo del Emperador los inesperados actos de violencia que las autoridades Británicas acaban de dirigir contra Grecia.

Apenas se habían desvanecido los peligros para la paz á que la precipitada entrada del Almirante Parker á los Dardanelos, pudiera haber conducido, cuando la aparicion de su escuadra en la costa de Grecia suscita nuevos peligros, como si se deseara gratuitamente causar que unas complicaciones subsigan á otras en el Oriente; y como si la paz de Occidente no tuviera que correr bastantes riesgos en un tiempo de perfecta paz, sin aun dar un aviso de las intenciones del Gobierno Yngles, la flota Ynglesa sigue repentinamente á ponerse frente la capital de Grecia. El Almirante Parker despues de ser recibido de una manera amistosa por el Rey Oton, toma al mismo dia siguiente una actitud amenazante hácia este Soberano. En una noche, reclamos sin importancia, de los que se había tratado por años, algunos de los cuales estaban ya á punto de ser ajustados, se cambian en un imperioso ultimatum. El Ministro Yngles declara que ya no deben discutirse esos reclamos, ó examinarse respecto á su justicia ó injusticia, sino que debían ser satisfechos plenamente dentro de veinte y cuatro horas, y á la expiracion de esas veinte y cuatro horas, no habiendo podido conformarse el Gobierno Griego á someterse á tan humillantes condiciones, se establece el bloqueo de las costas de Grecia, é inmediatamente se capturan los buques Helénicos.

Cada uno es el mejor juez de lo que se debe á su propia dignidad, y no entramos á discutir con el Gabinete Yngles, el modo en que quiera mirar y considerar su dignidad. La Europa en su imparcialidad, decidirá hasta que punto eran dignos de una Gran Potencia como la Ynglaterra, los medios que se han empleado contra un Estado débil é indefenso; pero lo que estamos justificados de observar, aquello de que tenemos derecho á quejarnos, es, la total falta de consideracion que este procedimiento sumario demuestra hácia las dos Potencias que firmaron con la Gran Bretaña el Tratado constitutivo del Reino de Grecia, y que en los últimos veinte y tres años, es decir, desde el 6 de Julio de 1827, han estado constantemente interesadas en comun, y han obrado de acuerdo con el Gabinete Británico, en los asuntos de Grecia.

Sabíamos, es verdad, que Ynglaterra tenía reclamos particulares contra el Gobierno Helénico. Varias veces se ha hecho referencia á ellos entre Lord Palmerston y nosotros, y recordamos particularmente que en 1847 durante la vida y administracion de M. Coletti, el Gabinete Yngles estuvo á punto, una vez, de tomar medidas en este asunto contra la administracion Griega. Pero como en tan largo periodo de

---

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

[*Continuation.*]

Inclosure 13 in No. 43.

Notice to Foreigners resident in Patras.

Patras, February 1, 1850.

In consequence of a communication received from the senior officer commanding Her Britannic Majesty's ships at this port, I hereby acquaint the foreign merchants resident at Patras, that if they possess any goods on board the Greek merchant-vessels now detained in this harbour, they will be permitted to land the same on proof being given that they are *boná fide* their property. These proofs will require to be produced at this office by 12 o'clock to-morrow the 2nd February, 1850.

[Signed] T. Wood, *Consul.*

No. 44.

Lord Bloomfield to Viscount Palmerston.—(*Received February* 25.)

St. Petersburg, February 12, 1850.

My Lord,

News arrived here two days ago, dated Athens 22nd ultimo, announcing the refusal of the Greek Government to settle in a satisfactory manner the several long-pending claims which Her Majesty's Government have made on that of Greece, on account of losses and outrages inflicted upon certain British and Ionian subjects, and the measures which had in consequence been adopted by Vice-Admiral Sir William Parker to enforce those claims.

I have just had an interview with Count Nesselrode and some conversation with his Excellency on this subject. He said to me that he had learned with surprise and regret the late events at Athens, and that he could not conceal from me his impression that Her Majesty's Government had acted with unnecessary haste in adopting measures of such extreme severity. That the claims put forward by Her Majesty's Government, according to the information which had reached him, were exaggerated in their nature and in their amount, and that he thought that if they had been submitted to arbitration, we should not have failed to have arrived at a fair settlement of them, without exposing Europe to a general conflagration, which, in its present distracted state, might possibly result from this step, especially as a feeling of great animosity against England had been raised in France, by the mode of proceeding adopted by the British Admiral; and his Excellency added, "You probably are already aware how the affair is even spoken of at St. Petersburgh, and the sensation it has generally produced?"

I replied to the Chancellor, that the newspapers were the only accounts which I had yet received of these results; that, however, I could assure him that the Queen's Government had not come to the decision of thus supporting the unsettled claims of Her Majesty's subjects, without due consideration, or until they had completely exhausted every means of bringing the Greek Government to an amicable settlement of the different questions; that if his Excellency would examine with care and impartiality the various cases, he would be perhaps disposed to modify his opinions, and to admit that we could not continue any longer to be trifled with; that this proceeding of the British Admiral was not without precedents; and that it was unfair to bring an accusation of haste against us, for we had been negotiating during thirteen years in one case, and had never yet received anything approaching to a satisfactory answer from the Greek Government; that the outrage committed on M. Pacifico was a disgrace to a country calling itself civilized, that persons wearing the uniform of the King of Greece had even taken an active part in it, and that as we could not obtain any redress in a diplomatic manner, nothing was now left but to employ coercive measures. Count Nesselrode here remarked that he thought if even this had become necessary, the fixing a term of twenty-fours hours for the acceptance or the rejection by the Greek Government of our ultimatum was too short, and the demand in itself too peremptory. I endeavoured again to prove to the Chancellor, that after the treatment we had received from the Greek Government it was impossible to submit any longer to a system of evasion and procrastination which gave no hope of ever leading to any practical results, and then asked his Excellency what line the Imperial Government were likely to follow in this matter. He replied that he had only just received the first accounts from Athens, that in a few days he should probably hear both from London and Paris on the subject, and should then see more clearly what course it would be right to adopt.

I told his Excellency that in any instructions he might address to M. Persiany I hoped he would refrain from all expressions which might lead the Greek Government to expect assistance or even moral support from St. Petersburgh, for it appeared to me that the true interests of Greece consisted in an early settlement of our claims, and that those who wished well to that country should endeavour rather to assist than oppose so desirable an object.

The Chancellor then alluded to our claims to the Islands of Cervi and Sapienza, and said that upon this question he thought we had acted very precipitately; for it was certainly one upon which doubts might be raised, and was open for negotiation. I rejoined that, as far as I was informed on the matter, I believed that the Ionian Government had an undoubted right to the possession of these islands; that this right dated from their possession by Russia; that in fact the only pretension which the Greeks could set up to those islands was their contiguity to their own shore; but that we could never admit this as an argument in the face of a solemn treaty, and an act which had passed the Supreme Legislative Body of the Ionian States in 1804.

In the meantime I may state that I have reason to believe that the Bavarian Minister has been urgently pressing on the attention of Count Nesselrode the opinion entertained by his Government that our demands on Greece are greatly exaggerated; and Count Bray has given me to understand that if our pretensions had been lower he believes that means would have been found to satisfy them, but that it was impossible to do so, on account of the very low state of the Greek finances.

The French Chargé d'Affaires has received a messenger from Paris, but he assures me that he has not been instructed to make any communication to the Russian Government on this subject. Copies of the despatches from M. Thouvenel have been sent to him for his information, unaccompanied by any comments.

I have, &c.

(Signed) Bloomfield.

No. 45.

Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.

Foreign Office, February 26, 1850.

My Lord,

With reference to my despatch of the 25th instant, I inclose for your Excellency's information copies of two despatches which I have addressed to Mr. Wyse approving the measures reported in his despatches of the 7th and 8th instant.

I am, &c.

(Signed) Palmerston.

No. 46.

Count Neselrode to Baron Brunnow.—(*Communicated to Viscount Palmerston by Baron Brunnow.*)

(Translation.)

St. Petersburgh, February 7/19, 1850.

M. le Baron,

Your Excellency will have some difficulty in forming an idea of the very painful impression produced on the mind of the Emperor by the unexpected acts of violence which the British authorities have just directed against Greece.

Scarcely had the dangers to peace been averted to which the precipitate entry of Admiral Parker into the Dardanelles might have led, than the appearance of his squadron on the coast of Greece raises fresh dangers, as if it was sought gratuitously to cause complications to succeed complications in the East, and as if the peace of the West had not sufficient risks to run in a time of perfect peace, without even any notice of the intentions of the English Government having been given, the English fleet proceeds suddenly to place itself before the capital of Greece. Admiral Parker, after being received in a friendly manner by King Otho, assumes the very next day towards this Sovereign a threatening attitude. In one night, unimportant claims which had been treated of for years, some of which were already about being settled, are changed into an imperious ultimatum. The English Minister declares that these claims are no longer to be discussed, or to be examined as to their justice or injustice, but that they must be satisfied fully within the term of twenty-four hours, and after the expiration of these twenty-four hours, the Greek Government not having been able to bring itself to submit to such humiliating conditions, the blockade of the coast of Greece is established, and immediately the Hellenic ships are seized upon.

Every one is the best judge of what is due to his own dignity, and it is not our business to discuss with the English Cabinet the manner in which it may choose to look upon and consider its dignity. Europe, in its impartiality, will decide how far the means that have just been taken were worthy of a Great Power like that of England towards a weak and defenceless State; but that which we are justified in remarking, and of which we have a right to complain, is, the total want of consideration that this summary proceeding evinces towards the two Powers who signed with Great Britain the Treaty establishing the Kingdom of Greece, and who for the last twenty-three years, that is, since the 6th of July, 1827, have constantly been interested in common, and have acted together, with the British Cabinet upon the affairs of Greece.

We are certainly aware that England had private claims agains the Hellenic Government. Reference has been made to them several times between Lord Palmerston and us, and we remem-

tiempo como había pasado sin que se nos hiciese mencion de esto, y un número de asuntos mas importantes parecía llamar la atencion de Ynglaterra á otra parte, lejos estábamos de sospechar que el arreglo de esa cuestion repentinamente apareciera tan urgente. Si antes de recurrir á la *ultima ratio* que se ha adoptado, nos hubiera hecho saber el Gobierno Yngles, que su paciencia estaba agotada, si los esfuerzos que no hubiéramos dejado de hacer en Atenas para inducir á los Griegos á hacer un ajuste, hubiesen sido ineficaces, no pretenderíamos, Sr. Baron, que la Ynglaterra sometiera indefinidamente sus reclamos al resultado de nuestra intervencion. Pero el Gobierno Yngles no se tomó el trabajo de informarnos, no se dió una palabra de aviso á los Representantes de Rusia y Francia en Londres, ni una sola comunicacion se dirigió á San Petersburgo ó á Paris, que pudiera dar idea de que el Gabinete Yngles estaba en vísperas de proceder á esas medidas extremas contra Grecia. Rusia y Francia solo supieron algo cuando el mal estaba hecho.

Los Representantes de las dos Potencias en Atenas dieron inmediatamente pasos para interponer en favor del Gobierno Griego sus buenos oficios, que el Enviado de Ynglaterra rehusó dos veces aceptar, diciendo no podía admitir la arbitracion de las Dos Potencias en una cuestion que no les concernía. Nosotros, por nuestra parte, Señor Baron, debemos rehusar admitir tal razon negativa. Grecia no es un Estado aislado que se deba á sí mismo su existencia y que solo de sí mismo dependa. Grecia es un estado creado por Rusia y Francia bajo el mismo derecho y en las mismas condiciones con que fué creado por Ynglaterra. Las tres Potencias lo establecieron juntas. Juntas fijaron sus límites y su forma de Gobierno. Mútuamente han convenido en respetar su independencia, mantener su integridad, fortificar la dinastía que colocaron sobre el Trono; y por consiguiente una de las partes no tiene derecho para destruir esta obra colectiva, atacar su independencia, destruir su integridad, hacer bambolear esa dinastía humillándola ante el mundo, y perturbar la tranquilidad del pais, exponiéndolo, con la mera aparicion de una amenazante flota, á las tentativas de los facciosos, y acaso á una guerra civil. Ademas de los sentimientos de buena voluntad que experimentan hácia Grecia, Rusia y Francia tienen un interés material en mantener su tranquilidad. Ellas le han prestado su dinero, que así como Ynglaterra, tienen derecho á cobrar, y no pueden ver con indiferencia que el Estado que es su deudor, sea, en consecuencia del entredicho puesto á su navegacion y comercio, obligado á incurrir, en razon de las medidas defensivas que se le obliga á tomar, en pérdidas y gastos que deben sin duda incapacitarlo aun mas que nunca á cubrir sus obligaciones pecuniarias; ellas tienen derecho al menos de conocer en una disputa que les puede traer tan gran inconveniencia, y entender en este asunto no solo cualquier cosa que diga el Enviado Yngles, sino tambien Ruso y Frances.

Esto es aplicable á los reclamos en favor de súbditos y protegidos Yngleses que el Gabinete de Ynglaterra hace contra Grecia, reclamos que solo nos ha manifestado en general, y cuya mas detallada informacion que hemos recibido de la parte contraria, demuestra no estar exentos de exageraciones, y cuyo valor y objeto no tienen ciertamente proporcion con la severidad de los medios empleados para vigorizarlos; pero aun mas particularmente se refiere á las dos pequeñas islas contiguas al continente Helénico, que ahora reclama Ynglaterra como pertenecientes á las Yslas Jónias. Esta es una cuestion territorial de que Rusia y Francia tienen ciertamente derecho de ser informadas préviamente. Desde que, de acuerdo con Ynglaterra, fijaron los límites del territorio de Grecia, y desde que, tambien de acuerdo con Ynglaterra, garantieron á Grecia la posesion de ese territorio, ellas tienen derecho á demandar de Ynglaterra por qué títulos, despues de esta demarcacion de límites, que ya tiene diez y ocho años de fecha, se considera autorizada á rehacerla por su propia autoridad, y tomarse para sí una parte de ese territorio, por pequeño y poco importante que sea. El objeto de las Tres Potencias que firmaron la Convencion de 1832, fué hacer de Grecia un reino independiente, asignándole fronteras y una costa suficiente para las necesidades de su defensa externa, y por consiguiente todas tres tienen derecho á inquirir si se logrará este objeto autorizando á Ynglaterra á poner el pié en islotes, uno de los que, parece, está situado solo á la octava parte de una milla del continente Helénico. Tendríamos pues que protestar solemnemente contra la pretension del Gobierno Yngles de decidir esta cuestion arbitrariamente sin el consentimiento y la participacion de los dos Gabinetes que con él firmaron el Tratado que definió los límites territoriales de Grecia.

Hace solo pocos dias, Sr. Baron, que en una nota oficial que nos fué comunicada, Lord Palmerston demostrando pródigamente hácia nosotros la mas satisfactoria buena voluntad, ordenó al Ministro Yngles en esta corte, nos asegurase que "el Gobierno Yngles dá la mayor importancia al mantenimiento de las mas cordiales relaciones con el Gobierno Ymperial, y que á pesar de la diferencia que existe en la organizacion interna de los dos paises, no veía razon que impidiese á sus dos Gabinetes, á convenir juntos para cooperar amigable y sinceramente á un objeto comun; á saber el mantenimiento de la paz, á donde quiera que se extendiese su influencia política." Al mismo tiempo que el Representante Yngles nos daba esas pacíficas seguridades, y nos hacía esas ofertas de cooperacion, las autoridades Británicas tomaban separadamente una actitud hostil en Atenas, hácia un Reino que estábamos protegiendo en comun, y rehusaban convenir amigablemente en que nuestro Representante emplease, para el mantenimiento de la paz, la concurrencia de nuestra influencia política.

[*Continuará.*]

ber particularly that in 1847, during the life and administration of M. Coletti, the English Cabinet was on the point, at one time, of taking measures on this subject against the Greek Administration. But as since then a long period of time has elapsed without mention being any more made to us of this, and that a number of objects more important appeared to call elsewhere the attention of England we were far from suspecting that the settlement of this question could suddenly appear so urgent. If before resorting to the *ultima ratio* which has been adopted, the English Government had apprized us that its patience was exhausted, if the efforts which we should not have failed to make in Athens to induce the Greeks to come to an arrangement, had proved ineffectual, we should not, M. le Baron, pretend that England ought to submit her claims indefinitely to the result of our interference. But the English Government did not take the trouble to inform us; not a word of notice was given to the Russian and French Representatives in London; not one communication has been addressed to Petersburgh or to Paris, which could lead to the notion that the English Cabinet was on the eve of proceeding to such extremities against Greece. Russia and France only heard of this when the mischief was done.

The Representatives of the Two Powers at Athens took immediate steps to interpose in favour of the Greek Government their good offices, which the Envoy of England twice refused to accept, stating that he could not admit the arbitration of the two Powers in a question which did not concern them. We in our turn, M. le Baron, must refuse to admit such a negative plea. Greece is not an isolated State, owing its existence and depending on itself alone Greece is a State created by Russia and France under the same right and the same conditions as it has been created by England. The Three Powers established it together. Together they fixed its limits and its form of Government. They have mutually agreed to respect its independence, to maintain its integrity, to strengthen the dynasty which they have placed on the Throne; and therefore one of the parties cannot be entitled to undo this collective work, to attack its independence, to destroy its integrity, to shake this dynasty by humiliating it before the world, and to disturb the tranquillity of the country by exposing it, on the mere appearance of a threatening fleet, to the attempts of the factious, and perhaps to a civil war. Independently of the sentiments of good-will which they bear to Greece, Russia and France have a material interest in maintaining her tranquillity. They have lent her money which they as well as England are entitled to recover, and they cannot see with indifference that the State which is their debtor should, in consequence of the interdict applied to its navigation and commerce be led to incur, on account of the defensive measures thus forced upon it, losses and expenses which must of course render it less able than ever to meet its pecuniary obligations; they have therefore a right, at least, to take cognizance of a dispute which may cause them such great inconvenience, and to look upon this affair, whatever the British Envoy may say, as not only English but also Russian and French.

This is applicable to the claims in favour of English subjects or protected subjects, which the Cabinet of London makes against Greece, claims which it has only stated to us generally, and which the more detailed information that we have received from the adverse party, do not show to be devoid of some exaggeration, but the amount and object of which do not certainly bear any proportion to the severity of the means employed to enforce them; but more particularly does this refer to what regards the two little islands contiguous to the Hellenic continent, which England now claims as appertaining to the Ionian Islands. This is a territorial question of which Russia and France had certainly the right to be previously informed. Ever since they fixed, in accordance with England, the limits of the territory of Greece, and since they, also in accordance with England, guaranteed to Greece the possession of the same, they have a right to demand by what title England, after this definition of limits, which already dates eighteen years back, considers herself authorized to resettle them by her own authority alone, and to assume to herself a part of that territory, however small and unimportant. The object of the Three Powers who signed the Convention of 1832 was to make of Greece an independent kingdom, by assigning to it frontiers and a coast sufficient for the wants of its external defence, and consequently all three are entitled to inquire whether this object would be attained by authorizing England to take footing on the islets, one of which, it appears, is situated at one-eighth of a mile only from the Hellenic continent. We should therefore have to protest solemnly against the pretension of the English Government to decide this question arbitrarily without the consent and the participation of the two Cabinets who likewise signed the Treaty defining the territorial limits of Greece.

It was only, M. le Baron, a few days since that, in an official despatch which was communicated to us, Lord Palmerston prodigally evincing towards us the most satisfactory good-will, ordered the English Minister at this Court to assure us that "the British Government attaches the greatest importance to maintaining the most cordial relations with the Imperial Government and that notwithstanding the difference which exists between the internal organization of the two countries, he saw no reason that could prevent their two Cabinets from agreeing together in order to co-operate amicably and sincerely for their common object; namely, the maintenance of peace, wherever their political influence may extend." At the very time when the English Representative was giving us such pacific assurances and was tendering these offers of co-operation, the British authorities were taking up separately at Athens a hostile attitude towards a kingdom which we were protecting in common, and refused to agree amicably with our Representative to employ for the maintenance of peace the concurrence of our political influence.

(*To be continued.*)

Revista de Periódicos Americanos.

YDEAS AMERICANAS.

El poder de los Jesuitas es contrario á la civilizacion.

El primordial objeto de un Gobierno, ya sea de forma absoluta, aristocrática ó democrática, es el de instruir al pueblo en las principales leyes en vigor.

En los paises que ofrecen tantos elementos de libertad democrática, como ofrece el pacto fundamental del Brasil, es necesario que los ciudadanos no solo conozcan las leyes vigentes; deben conocer tambien las leyes del pais. En cada provincia del Ymperio se encuentra una interesante crónica, y particularmente en la historia de la Provincia de S. Pedro del Sud, hacen los *Jesuitas* un gran papel, por lo que se vé que estos ambiciosos no han renunciado aun al deseo de tomar una parte activa en el desarrollo político del pais; por tanto, no es inutil publicar algunos extractos de los interesantes anales del finado Vizconde de S. Leopoldo, para demostrar el egoismo de los discípulos de S. Ygnacio de Loyola. Observándose la conducta seguida por los Jesuitas, en los últimos sucesos de la Suiza, formando el Sonderbund ó la liga llamada de los siete cantones, con tendencias retrógradas, *fomentando la guerra civil con sus horrores, llamando en su auxilio el concurso de Potencias extrangeras,* se conocerá el peligro que hay en conceder hospitalidad, en un pais nuevo, á esa compañía ambiciosa, que con suma facilidad puede dominar las clases menos instruidas de la sociedad.

La guerra fomentada por los padres *Jesuitas*, por parte de los indios contra nuestras fuerzas, costó al Estado veinte y seis millones de cruzados; é impidió la demarcacion de los límites entre las tierras del antiguo Vireinato de Buenos Ayres y esta Provincia. Todavía hoy hace reclamaciones la República Argentina, y amenaza darles vigor; es claro que eso es debido á las anteriores intrigas de la congregacion de los Jesuitas; y que si no fuese la influencia de la *República* de esos padres, la cuestion estaría mas ventajosamente deslindada, en favor del Ymperio.

LOS JESUITAS.

Siendo hoy tan interesante, todo cuanto se refiere á la historia de los Jesuitas en sus relaciones con los gobiernos, con las Yglesias de los diversos Estados, y aun con la misma Corte de Roma, vamos á transcribir en toda su extension, el curioso cuadro cronológico, que insertó el *Nacional* de Paris de 2 de Mayo, respondiendo de la exactitud con que ha sido formado.

Providencias de los Gobiernos y de los Tribunales, con respecto á los Jesuitas.

1555. Expulsion de los Jesuitas de Zaragoza.
1566. Ydm de Valtelina.
1568. Ydm de Viena.
1570. Ydm de Aviñon.
1578. Ydm de Amberes, de Segovia y Portugal.
1579—1581—1586—Ydm de Ynglaterra.
1587. Ydm del Japon.
1588. Ydm de Hungría y de la Transilvania.
1589. Ydm de Burdeos.
1594. Ydm de toda la Francia.
1596. Ydm de la Holanda.
1596. Ydm de Bearn y ciudad de Tournon.
1601—1612. Ydm de Dantzik, de Thorn y de Venecia.
1613. Ydm del Reino de Amur en el Japon.
1618. Ydm de Bohemia.
1619. Ydm de Moravia.
1622. Ydm de Nápoles, de los Paises Bajos, de la China y de la Yndia.
1634. Ydm de Malta.
1676. Ydm de Rusia.
1729. Ydm de Saboya.
1733. Restitucion de treinta y dos millones de reales, ordenada en virtud de un decreto del Parlamento de Brest, en favor de los herederos de Ambrosio Guis.
1738. (22 de Enero) Una consulta muy notable puesta á deliberacion por la junta general de abogados de Paris, en favor de los curas de aquella Capital, sostiene y defiende las doctrinas del Reino y los principios de las libertades Galicanas.
1759. Expulsion de los Jesuitas de Portugal.
1760. Bancarrota del Padre Lavallete [Jesuita]. Condenaciones solidarias impuestas por los tribunales consulares de Paris y Marsella.
1761. Decreto del Parlamento de Paris, condenando á toda la órden de los Jesuitas en la persona de su General.
1762. Expulsion de la órden de los Jesuitas de toda la Francia y de sus colonias.
1767. Expulsion de los Jesuitas de la España, y del Reino de las dos Sicilias.
1768. Ydem del Ducado de Parma, y por segunda vez de la Ysla de Malta.
1773. Ydem de Roma y de toda la cristiandad.
1792. Supresion de las congregaciones religiosas.
1804. Disolucion de las asociaciones religiosas.
1810. Confirmacion del decreto de 1704.
1825. Del Tribunal real de Paris contra las corporaciones religiosas.
1826. Decretos y ordenanzas.
1828. Ordenanzas en virtud de las cuales, tienen que cerrarse las casas de educacion dirijidas por los Jesuitas.
1831. Revolucion de Julio!!!

Actos del Clero contra los Jesuitas.

Desde 1588 hasta 1761, se pronunciaron cuarenta censuras contra la órden por las facultades de Teología de las Universidades de Angers, de Reims, Paris, Poitiers, Louvain &. &.

Desde 1554 hasta 1555 los Obispos y Arzobispos de Francia, que tenían los mas ilustres nombres de la nobleza, pronunciaron tambien un sin número de censuras. Estas censuras están firmadas en diferentes fechas por Eustaquio Belloy, Gondy, Gonndrin, Choiseul, Harlay, Lery, Rochechart, Colbert, Noailles, Caylus, Fitz, James &. &.

La Compañía de Jesus nunca ha sido maltratada en estos tiempos, como lo fué en muchos de estos mandatos ó cartas pastorales. Condenados los Jesuitas, por las facultades de Teología, y por los primeros Prelados de Francia, fueron siete veces censurados por las asambleas generales del clero celebradas en 1560, 1617 y 1700.

Finalmente, desde 1558 hasta 1762 se pronunciaron mas de ochenta censuras por decretos de la Corte de Roma, breves, bulas, y cartas apostólicas.

La bula que los expulsó de Roma y de todas las naciones cristianas, es como se vé arriba de 1773. Se vé, pues, que en una larga série de años, bajo sistemas enteramente distintos tanto en las épocas de la mas ardiente fé, como en los tiempos de civilizacion y de luces, los gobiernos, los altos tribunales, y el mismo clero, han demostrado con sus actos públicos y solemnes, los gravísimos perjuicios que la congregacion acarrea por efecto de su misma organizacion, tanto á los principios sociales, como á las leyes escritas. Todos los Estados de la Europa fueron arrojando succesivamente de su seno esta compañía á la cual llaman sus adeptos: *La monarquía de nuestro superior!* En cuanto á los que la consideran hoy como inofensiva únicamente, les diremos dos palabras: "antes de oir al partido católico, antes de leer sus diarios oficiales, ved lo que pasa en la Suiza y en Lucerna."

[Copiado de un diario Español de 15 de Mayo de 1845.]

Anales de S. Pedro, pág. 64. Ya el reconocimiento y demarcacion tocaba á la Capilla de Sta. Tecla en 1758, estancia y puesto avanzado de las misiones orientales del Uruguay, cuando hé aquí que se vislumbran asomos de conspiracion. Les salió al encuentro el Alferez real del pueblo de S. Miguel José Tyararyu, que mas adelante veremos figurar con el apellido de Sepé, acompañado de una tropa de Yndios que se aumentaba á cada instante, y despues de varios mensages que se cifraban *en que no habia derecho para quitarles aquellas tierras que Dios y San Miguel les habian dado,* consiguieron al fin atraerlo á la senda del primer Comisario Español, donde preguntado *¿por órden de quien venian á impedir el paso, y no daban cumplimiento á las órdenes del Rey?* contestó: *que de órden del Padre Superior y de su Padre Cura:* de esto se labró una acta solemne ante todos los oficiales y dos Jesuitas que allí se hallaban. En vista de tan manifiesta y tenaz resistencia, y conforme á sus instrucciones, acordaron ambas divisiones en regresar, retirándose la Portuguesa á la Colonia del Sacramento, y la Española para Montevideo.

Cual fuese, sin embargo, el orígen y blanco de esta sublevacion, necesario es buscarlo mas lejos. Apenas tuvieron los Jesuitas confusas ideas del tratado de límites que acababa de estipularse con el mayor secreto se valieron de todos los medios para sofocarlo en su principio: por su poderosa influencia consiguieron que en Europa, el Marques de la Ensenada, Ministro de Negocios Extrangeros, Marina é Yndias, paralizase con tanta pertinacia el cambio de las ratificaciones, á punto de provocar su desgracia y expulsion para Granada; y en América que la Real audencia de Charcas, los Obispos y Gobernadores representasen aquel tratado como inícuo, impolítico y hasta impracticable. Las principales nociones de este periodo, son extractadas del opúsculo: "*Relacion abreviada de la República que los religiosos Jesuitas de las Provincias de Portugal y España establecieron en los dominios ultramarinos de las dos Monarquias &a.*"

Sorprendiendo la buena fé de ambos Monarcas, obtuvieron por largo periodo la suspension de las operaciones, con el especioso pretexto de recojer los frutos pendientes, de mudar los ganados de las estancias, y de trasladarse á las nuevas poblaciones que preparaban; pero verdaderamente con el *oculto plan de ir disgustando á las dos Coronas, apuradas con los excesivos gastos, cansadas de operar y de luchar* con montes de obstáculos, y convenciéndose por ello de la imposibilidad de la egecucion; cuando menos ganaban tiempo para los preparativos y para *radicar á los indios en la rebelion.* Se manifestó esta, como hemos visto, despues de exhaustos todos los recursos. y de ella fué el alma el Padre Lorenzo Balda, cura del pueblo de San Miguel, que levantando ochocientos hombres de armas, capitaneados por el célebre Sepé, los envió al encuentro de las divisiones demarcadoras al primer aviso del Padre Tadeo Henis. Mientras se disponían á salir al campo en la primavera próxima, dos veces fué asaltada la fortaleza de Jesus María José, que los nuestros construían sobre el Rio Pardo para cubrir y resguardar los almacenes de provisiones. (1)

Con refuerzo se levantó la fortificacion con mas regularidad, que no tardó en ser acometida por un grupo de Yndios á las órdenes de Sepé, y de *dos Jesuitas con dos piezas de fierro.* Abierta la trinchera, era tan bien dirijido el fuego y hacía tanto daño, que el Capitan Bandeira se ofreció á ir á desalojarlos á todo riesgo, &a.

Pag. 74. Se componía el ejército Portugues de 1,000 combatientes, siete piezas de bronce y tres dichas de repuesto. El ejército Español era de mil y quinientos soldados.

Pag. 79. Aun hoy el viagero sensible y bueno contempla con horror esas llanuras, donde engañados, bisoños y desalmados Yndios, fueron empeñados por diestros consejeros en desigual combate contra tropas aguerridas y bien pertrechadas: en pocas horas quedaron cubiertas con mil y doscientos de estos desgraciados, con infinidad de lanzas, flechas y arcos, y ciento veinte y siete prisio-

---

(1) El ilustre historiador del Brasil, Mr. Southey, asegura que los *cañones* que empleaban los Yndios, eran *gruesas cañas,* cubiertas de cuero crudo y reforzadas con arcos de fierro; así como no se figuraban *que jamás hubiesen entrado ideas y nociones de republicanismo en la cabeza de un Guarani.* Diarios de esa guerra que tengo á la vista, y las deposiciones de testigos oculares fidedignos, me aseguran que algunas de ellas eran de fierro, y consta que en aquellos tiempos pasaron por Rio Janeiro, para Buenos Ayres, fundidores é ingeneros extrangeros vestidos con la túnica; que los *Yndios eran máquinas* movidas por sus padres que habían adquirido sobre ellos un maravilloso ascendiente. El mismo Ceballos que sucedió en el Gobierno á Andonaegui, é igualmente devoto de los Jesuitas, yendo despues de la guerra á las misiones á averiguarlo, de órden de su Corte, reconoció ese ascendiente y sugestion de los Padres.

neros; y por trofeos, tres piezas de artillería número 1.

Pag. 82. Una partida volante de veinte Paulistas, que exploraba la campaña, se encontró el dia 14 con otra de Yndios, y en medio del choque habiendo quedado uno de estos gravemente herido, informó que los *padres* ya habían abandonado la Aldea ó mision de S. Luis, á la que él pertenecía, llevándose las mugeres, niños, y lo mas precioso de la Yglesia, é insinuando á los que no los acompañasen, que *quemasen lo restante*. Este parece ser un expediente acordado entre ellos de antemano, porque al entrar los aliados, el 14 de Mayo, al pueblo de S. Miguel, tenía lugar el incendio que ya alcanzaba al Templo, que salvaron con mucho trabajo, bien que despojado de sus ornamentos y preciosidades, destruidas las imágenes, y despedazado el Sagrario, habiéndose retirado los habitantes á los montes, con su Cura el célebre Padre Lorenzo Balda.

Pag. 85. La Yglesia de S. Miguel tenía tambien una espaciosa baranda, sostenida sobre columnas de piedra labrada de 25 palmos de altura, y daba á una huerta cercada de piedra y barro, con calles alineadas y plantadas de naranjos. Contiguo quedaba un *recogimiento de viudas y doncellas*, con un solo porton y un patio en el medio. Entretenían en aquella mision mil y cuatrocientas familias, que vivian en comun, pasándolo sin embargo, miserablemente, sobre todo de vestido; los Jesuitas se aprovechaban de su trabajo para las extensísimas plantaciones y cosechas de yerba-mate, algodon, trigo, mandioca, caña de azucar, patatas, alberjas, habas, porotos, zapallos &a.; ademas de los empleados en las fábricas de loza, en los curtimbres, en el tráfico y costeo de las estancias de animales vacunos y caballares, &a. Tanta era la magnificencia y abundancia en que vivían estos regulares!

Pag. 86. Parece que descubiertos los *verdaderos motores y planes de la sedicion*, en vista de las *propias cartas incendiarias y documentos originales*, no habría mas valor para excitar y soplar nuevas revueltas.

Pag. 88. Consta que esta guerra costaba al Estado 26 *millones* de cruzados, segun la propia memoria del Rey de Portugal D. José 1.° al Papa Clemente XIII.

Pag. 235. En 18 de Julio de 1676, la Cámara de S. Pablo dió informes del estado en que se hallaban las cuatro aldeas del Real Patronato, arguyendo á los Jesuitas, que ellos solo *procuraban atraerse y emplear los Yndios en servicio de sus haciendas*, contando entre sus domésticos lo mejor de *setecientos*. En 24 de Julio de 1687, concibiendo los habitantes de S. Pablo nuevas desconfianzas contra los Jesuitas, y proyectando *expulsarlos*, detuvieron ellos el golpe, y se apaciguaron, protestando su inocencia, y sugetándose á firmar una tregua en ese mismo año de 1687.

Los Jesuitas cimentaron furtivamente un dominio, que en 1631 contaba veinte poblaciones ó aldeas, y en 1731 llegaba á treinta: mas de 100,000 almas bajo el gobierno Teocrático, hablando todos un idioma, el *Guaraní*; sin leyes civiles, pues que entre ellos era casi imperceptible el derecho de propiedad, ni aun de *las producciones de la suerte de tierras*, que se adjudicaba á cada padre de familia, *era lícito disponer á su arbitrio sin la direccion del Cura*; los artesanos y labradores llevaban escrupulosamente á los depósitos públicos el fruto de su sudor y de sus fatigas, viviendo en comun: los religiosos directores con los magistrados del pueblo proveían y velaban sobre las necesidades de cada uno; sin leyes penales, pues que todas eran prescriptas por la religion; las transgresiones se castigaban con ayunos, oraciones, prision, y algunas veces con flagelaciones y exterminio; el culpable se acusaba él mismo á los pies del magistrado y recibía los castigos con acciones de gracias.

Continuará.

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 27 de Julio último.]

Discurso del Señor Araujo Ribeiro en la sesion del 28 de Mayo.

Algunos oradores, mientras se discutió en el Senado la contestacion al discurso del trono, aparecieron en la tribuna haciendo oir opiniones que no se podrían sostener muy bien, y fundándose en principios enteramente nuevos é inadmisibles; pero todos ó la mayor parte, aun aquellos mismos que alguna simpatía revelaban por las últimas ocurrencias del Rio Grande del Sud, admitido el hecho, no negaban su irregularidad, su injusticia; y no disculpándolas, no pudiendo aprobarlas, se contentaban con decir, como el Señor Limpo de Abreu: "No sé si hubo incursiones en el Estado Oriental; no sé, mas quiero suponerlas verdaderas!" Era el esfuerzo mayor, era todo cuanto podían hacer en favor de una causa tan desgraciada. Ahora, empero, confesando el Sr. Araujo plenamente los hechos, pretende justificarlos, y por su orígen quiere demostrar y convencer al Senado, que no son criminales. Oigamos lo que dice el noble Senador.

"Una porcion considerable de Brasileros del Rio Grande del Sud, posée, como es notorio, estancias y otras propiedades principalmente en el territorio que está entre el Cuareim y el Arapey. Estas haciendas que ya pagaban los impuestos ordinarios del pais, fueron obligadas en estos últimos tiempos á pagar el doble de esos impuestos para hacer frente á los gastos de la guerra, de modo que actualmente los Brasileros dueños de esas propiedades están, contra los principios del derecho de gentes, contribuyendo en el Estado Oriental con impuestos de guerra, y de guerra que se hace á un gobierno que el Brasil no tiene ningun interés en destruir."

Lo que hubiera sido conveniente era que el noble Senador demostrase que solo los Brasileros dueños de esas propiedades están sujetos á esos impuestos, que reputa contrarios al derecho de gentes. Esta es una acusacion que muchas veces se ha repetido, y de algun modo parece que se quiere hacer creer que los súbditos Brasileros allí residentes son víctimas de un Gobierno que les es hostil. Felizmente para nuestros compatriotas establecidos y domiciliados en la Banda Oriental esto es lo que no sucede, aunque pese á aquellos que solo en eso hallarían un pretexto plausible para una agresion armada. Muchas veces la necesidad que hay de favorecer á los hijos del pais contra el predominio extrangero en los ramos de comercio, agricultura ó industria, aconsejan la adopcion de medidas que pareciendo favorables á unos y onerosas para otros no sirven con todo sino para equilibrar las circunstancias de ámbos. Ese gravámen adicional viene á ser, en este caso, la compensacion de los servicios públicos que se exige de los naturales, y que no pudiendo ser exigidos de los extrangeros, quedarían estos superiores á aquellos y con mejores condiciones para la produccion. Pero ni esto sucede respecto de los Brasileros establecidos entre el Cuareim y el Arapey; y es de cierto notable, que ellos se levanten y se subleven contra una medida á que los hijos del pais están igualmente sujetos, y contra la cual no han reclamado, no obstante haber otros ramos de impuestos que pesan exclusivamente sobre ellos, con excepcion de los súbditos Brasileros, tales como el reclutamiento. No cabe en los límites de este artículo mostrar como estas medidas no fueron aconsejadas solamente por la ley de la necesidad, segun parece creerlo el General Andrea, sino que se fundan en los principios de la justicia y de la mas estricta equidad: queremos solamente hacer ver que, siendo medidas generales, alcanzando igualmente á todos, no deben ser consideradas como odiosas, ni realmente lo son para los Brasileros. El mismo Señor Araujo Ribeiro no puede dejar de reconocer que si hay justicia en que los súbditos Orientales residentes en el Brasil estén sugetos á nuestras leyes, no puede dejar de haber exactamente el mismo grado de justicia en que los súbditos Brasileros establecidos en el Estado Oriental estén obligados á las leyes del pais en que se establecieren y sugetos á las mismas cargas que ellos.

"Mas, dice el noble Senador, si se someten es porque destituidos la mayor parte de otros recursos, no pueden pagar los impuestos, y sus haciendas son confiscadas. Si tratan de substraerse, viene la pena de la confiscacion, y son á mas de eso asesinados." Se olvida el orador, que ahí están inmensos hechos contrastando con sus palabras. Algunos secuaces del mismo Baron de Yacuhy en número de catorce, fueron tomados, levantando ganados en la Banda Oriental, y estos hombres habiendo sido llevados á presencia del General Oribe, hicieron su declaracion del hecho en que habían sido aprendidos y en seguida fueron puestos en libertad. ¿Donde están, pues, esos asesinatos?

Pero el noble Senador dice que es contrario al derecho de gentes que nuestros compatriotas contribuyan con impuestos de guerra, y de guerra que se hace á un gobierno que el Brasil no tiene ningun interés en destruir, antes parece desear mucho su conservacion. No sabemos donde se leen esos principios del derecho de gentes, que prohiban á un gobierno cualquiera percibir en tiempos de guerra de los extrangeros residentes en su territorio un impuesto mayor que el que percibiría en tiempos de paz y tranquilidad. ¿Quereis ver hasta donde llegan las consecuencias de este falso principio? Si los súbditos Brasileros en el Estado Oriental pueden rehusarse al pago del impuesto, y sublevarse contra él porque tienda que alimentar una guerra contra un gobierno aliado suyo, es claro que el Brasil tendría el derecho de fijar el monto de los tributos que deberían pagar sus súbditos en pais extrangero, ó en otras palabras, que tendría que usurpar parte de la soberanía de una nacion independiente! No, no hay nacion que pueda coartar los medios legítimos de hostilidad ofensiva y defensiva que otra tiene en su territorio; y si el Brasil no tiene semejante derecho, menos lo tendrán sus súbditos solo por el hecho de ser Brasileros.

Hagamos mas palpables las consecuencias que dimanan de tal principio, si fuese admitido. Supongamos que hubiese un rompimiento entre el Brasil y la Ynglaterra: crecerían los impuestos, y estos pesarían sobre la labranza y principalmente sobre el comercio, esto es, sobre Portugueses principalmente. Preguntamos: ¿podría Portugal fijar *el cuanto* deberían pagar sus súbditos residentes en el Brasil so pretexto de que la Ynglaterra es su aliada, ó cuando le pudiese convenir su triunfo? ¿Podrían los súbditos Portugueses sublevarse contra una medida general que los alcanzase, á ellos como á todos los demas extrangeros, y á los extrangeros como á todos los demas Brasileros? El Sr. Araujo no lo afirmaría; pero si tal principio fuese admitido alguna vez en el derecho de gentes, no habrá tal vez de ser enunciado por un publicista nacido en un pais, donde la mayor parte de los capitales refluyen á manos de los extrangeros, porque sería quitarle á ese pais todo la accion, todo el elemento de fuerza y de defensa, y entregarlo maniatado á las pretensiones y á las exigencias de las naciones extrangeras.

Continúa el noble Senador pretendiendo probar que el Baron de Yacuhy no está comprendido en el artículo 69 de nuestro Código criminal, porque el Brasil no reconoce el gobierno del General Oribe: En nuestro número anterior vimos la falsedad de este argumento; por ahora agregaremos solamente una observacion. Había dicho anteriormente el noble Senador. "Usando del derecho de resistencia, derecho que asiste á todo hombre por la ley de la naturaleza, ellos se reunieron armados &a." No sabemos que sea mas admirable, si la invasion del territorio Oriental autorizada por la ley de la naturaleza, ó considerarse á este gobierno en estado de interdiccion de modo que puede ser impunemente ofendido: es á lo que parece, *una nacion devoluta* frase nueva en los anales de la humanidad, pero que tiene el mérito de reasumir y explicar la opinion de aquellos que consideran obra meritoria su invasion. El noble Senador presenta una variante á este argumento. El Gobierno de Montevideo, que es el que el Brasil reconoce, no desaprueba el hecho de aquellos Brasileros, y no se puede por tanto proceder contra ellos. Sería en verdad curioso que el Gobierno de Buenos Ayres reclamase contra la invasion de un territorio en que no domina. El Gobierno de Oribe será para el Brasil un gobierno de hecho, pero ese mismo hecho impone al Brasil y á los Brasileros la obligacion de respetar su territorio.

"Volviendo, sin embargo, á los sucesos de la frontera del Rio Grande, agrega el orador, se me ocurre que tal vez alguno pretenda, que si ellos no son criminales por el artículo 69 del código penal, pueden con todo considerarse como criminales de desobediencia." Establecido este argumento el noble senado se encarga de su refutacion. Ni semejante crímen hubo, porque el General Andrea, como dice en su relatorio, no dió órden, sino consejo al Baron de Jacuhy; y oyó el orador que el Baron mandó decir al Señor Pimenta Bueno, que si S. E. le diese órden para deponer las armas y dispersar su gente, él lo haría sin falta. Lo que fué dicho y hecho. Solamente se olvida el noble senador que en ese mismo relatorio se lée que el Baron tuvo una órden de prision y que puesto en libertad por la fuerza de la escolta que lo llevaba preso se reunió de nuevo á su gente. Parece que la prision tiene algo de mas terminante, de mas explícito que una simple órden de deponer las armas.

Concluyendo estas reflexiones no podemos dejar en claro la manera con que el Señor Araujo Ribeiro finalizó su discurso. "Declaro, exclama el noble senador, que de antemano protesto contra los Señores Ministros ó cualquiera autoridad de la referida Provincia que mande procesar á aquellos Brasileros por el crímen de esos artículos!" Notemos en primer lugar que se manda procesar sin que el tribunal se ciña á este ó á aquel crímen en especial: se manda instruir un proceso cuando hay fuertes presunciones de que un crímen se cometió, aunque sus autores sean desconocidos y los jueces dirán despues si hay crímenes, cuales son y quienes los perpetraron. Por tanto la protesta del noble senador ó valdrá para el caso en que haya un proceso, ó en que los reos sean condenados. En el primer caso no sabemos como calificar semejante protesta cuando voces de magistrados y de tan ilustrados jurisconsultos como los Sres. Alves Branco, Paula Sousa, Costa Ferreyra, y en la Cámara Temporaria, el Sr. Sousa Franco sostienen que hubo crímen. Cualquiera que fuese la opinion individual del noble Senador, nos parece demasiadamente enérgica en presencia de estas autoridades. Aun menos sabemos que nombre dar á semejantes proposiciones, si se refiere á la sentencia del tribunal judicial. ¿Donde estaría la tan deseada independencia de este poder, si el Cuerpo Legislativo ó alguno de sus miembros pudiesen darle la norma de sus procedimientos?

Es sabido, y el noble orador lo declaró en el exordio de su discurso, cuales son los vínculos de consanguinidad que lo ligan á la persona que representó el principal papel en esas desgraciadas ocurrencias de Rio Grande del Sud. Los lazos de parentesco y los sentimientos de familia, tan loables, sin embargo, influyeron sin la menor duda, en la opinion del noble Senador: si no podemos elogiarlo por ello, tampoco lo acriminaremos, aun cuando esté llena la historia de nobles ejemplos en contrario.

El noble Senador es un ejemplo mas de como un sentimiento fuerte puede ofuscar muchas veces una razon ilustrada; pero nos permitirá recordarle, que como miembro del Senado, la nacion tiene derecho á esperar de él, como de todos los miembros de ese respetable cuerpo, que en casos semejantes se sobrepongan los deberes del legislador y de los guardianes de la Constitucion, á los sentimientos de la amistad.

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 27 de Julio último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 17 de Septiembre de 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 16	21,471,705 7¾	21 3½	4,982,665 2	1,986	220,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Equivalente á asignacion en metálico, entregada al Administrador de Correos	27,733 7¾						
A D. Antonio M. Delfino, por cal de la Bajada para la obra del Paseo Julio	20 3	" "	23,779 5				
Existencia	21,443,951 5	21 3½	4,958,885 5	1,986	220,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	21,471,705 7¾	21 3½	4,982,665 2	1,986	220,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 17 de Septiembre de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer — De comisos y dep'to	" "	3,652 2½							
Exist'a de ayer — Del Estado	53,523 5	" "	" "	543,335 7½	A la Tesoreria General	" " "			
Entrada	3,662 7								
Salida	12,586 3								
Puerto	851 4								
Contribucion	5 4				Existencia	70,629 7	3,652 2½	" "	543,335 7½
	70,629 7	3,652 2½	" "	543,335 7½		70,629 7	3,652 2½	" "	543,335 7½

Buenos Ayres, Septiembre 17 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Ynterviene—Por el Sr. Contador—
BILBAO LA VIEJA—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Petronila, de 11 toneladas, patron E. Penco, de Mercedes, el 10, con 11 pipas grasa, 342 cueros potro salados, 52 arrobas cerda; á Rodriguez.

Pailebot n. Bella Correntina, de 121 tns., p. P. Ramos, de Corrientes el 23 del pasado, con 60 tablas, 3 trozos, 2 vigas, 2 tirantes, 300 ejes, 64 trocillos, 10 idem, 20 costaleros, 135 tirantillos, 96 tercios yerba; al patron.

Balandra n. Dolores, de 14 tns., p. B. Tur, de San Salvador el 8, con 24 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Lirico, de 6 tns., p. V. Baigorria, del Monte el 4, con 560 tigeras; al patron.

Ballenera n. Aurora, de 12 tns., p. J. Alves, del Monte el 11, con 1,000 mazos paja; al patron.

Ballenera n. Vencedora, de 9 tns., p. J. Neto, del Monte hoy, con 900 atados paja; al patron.

Lanchon correntino Vigilante, de 8 tns., p. F. Guastavino, de Goya el 31 del pasado, con 40 fanegas maiz, 8 barricas sebo, 6 lonjas tocino; al patron.

Goleta n. Cabaza, de 27 tns., p. M. Sifredi, de Santa Fé el 4, con 23 fanegas carbon, 300 postes, 180 estacones, 20 fanegas maní; al patron.

Goleta n. Margarita, de 35 tns., p. S. Reyes, de Paysandú el 28 del pasado, con 50 carretadas leña, 20 horcones; al patron.

Goleta n. Carolina, de 50 tns., p. E. Chicero, de la Victoria el 9, con 1,164 cueros vacunos secos, 4,525 astas, 6 chiguas cerda, 50 docenas cueros lanares, 3 cueros tigre; á Ochoa y Ca.

Pailebot entreriano Emelina, de 19 tns., p. M. Portela, del Salto el 11, con 1,000 cueros vacunos secos, 145 arrobas cerda; al patron.

Goleta inglesa Nora, de 150 tns., cpn. Cloid, de Londres el 6 de Julio; á Bayley hermanos: á Lezica, 66 canastos loza; á la órden, 75 cajones mercancias, 125 cascos cerveza: á Bayley hermanos, 2 cascos tinta, 190 cajones mercancias, 2 fardos idem, 18 atados palas, 175 ollas fierro, 70 canastos loza, 4 pipones aceite, 11 barriles pintura, 300 cuñetes idem, 5 barriles tierra romana, 10 pipones cal, 91 toneladas carbon de piedra: á Hart, 3 cajones algodones: á Plowes, Atkinson y Ca., 100 medios barriles pólvora: á Parlane, Macalister y Ca., 24 cajones mercancias: á Cloyd, 1 coche, 2 cajones ropa de uso, 30 cuñetes albayalde; 3 pasageros.

Bergantin americano Thomas Trowbridge, de 199 tns., cpn. W. G. Carrier, de Nueva York el 11 de Julio; á Zimmermann, Frazier y Ca.: á los mismos, 110 pipas vacias, 134 fardos pasto, 120 fanegas afrecho, 100 bolsas trigo, una cantidad madera para pesebre de mulas, 300 onzas de oro selladas.

Son nacionales 11—Yd. extrangeros 2—Total.... 13.

TELEGRAFO.

Corbeta francesa, de Martinica, 128 dias de viage, cargamento maderas; á Becher Preus y Ca.

Bergantin goleta dinamarquez, de Pernambuco, 26 dias de viage, cargamento azucar, á Freyer hermanos; 1 pasagero—queda en cuarentena.

Bergantin goleta ingles, de Glasgow, 70 dias de viaje, cargamento general; á Duguid, Barton y Ca.

Barca española, de Malaga, 69 dias de viage, cargamento general; á Llavallol é hijos.

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1850—

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &a.

Pailebot santafecino Suspiro, de 20 toneladas, patron Pedro Eschaffino, para San Nicolas, con 100 arrobas harina, 48 bolsas idem, 5 barricas azucar, 1 cuarterola vino, 1 fardo lienzos, 4 tercios yerba 16 cajones géneros; por Gandulfo.

Pailebot nacional San Antonio, de 16 tns., p. Luis Tasso, para el Paraná, con 300 arrobas harina; por Gandulfo.

Cuter n. Palermo, de 10 tns., p. Antonio Bollo, para San Pedro, con 50 arrobas harina; por Rughi.

Son nacionales.. 3.

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Jóven Pepita, de 10 toneladas, patron B. Penasco, de Santa Fé el 7, con 165 fanegas carbon; al patron.

Chalana n. Flor del agua, de 7 tns., p. C. Villoldo, del Carmelo el 9, con 15 carretadas leña, 122 arrobas cerda; al patron.

Balandra n. Angelita, de 15 tns., p. P. Chiriguini, de San Nicolas el 9, con 18 fardos cueros lanares, 450 cueros vacunos secos; á Herrera.

Barca española Mercedes, de 235 tns., cpn. Juan Oliver, de Barcelona el 7 de Julio, y de Málaga el 20 del mismo; á Llavallol é hijos: á los mismos, 285 pipas vino tinto, 30 medias idem idem, 50 cuarterolas idem, 15 barriles idem, 3 medias pipas vinagre, 2 barriles vino, 20 pipas aguardiente, 10 piedras atahona, 100 piezas cabos esparto, 580 botijuelas aceite, 1,450 ristras ajos, 80 balas papel estraza, 120 docenas escobas, 66 docenas sombreros palma, 24 docenas canastos idem, 48 barriles aceitunas, 245 tarros idem, 80 cargas obra de barro, 10 cajas aceite almendras, 1 caja sederias, galones de oro y plata, 41 barriles pimenton, 3 cajas sanguijuelas.

Barca americana Panchita, de 233 tns., cpn. Peterson, de Nueva York el 6 de Julio; á H. Ropes: á Dominick, 3 cajones 1 bulto equipage: á Deforest, 500 onzas de oro: á N. Green y Ca., 200 barriles arroz: á Hale y Ca., 19 cajones tipos, 4 bultos cajoncitos, 1 cuñete tinta: á Ropes, 100 cajones té, 50 idem tabaco, 100 idem luciferos, 6 idem plumeros, 25 juegos tinas, 125 bultos palas, 50 idem escobas, 150 onzas de oro, 9 cajones barniz, 5,178 pies tablas, 100 bultos estopa.

Barca prusiana Carl Friederich, de 365 tns., cpn. Woseron, de Memel el 24 de Junio; á Bunge, Bornefeld y Ca.: á los mismos, 881 tablones pino, 463 tirantes, 8,897 tablas pino, 7,000 ladrillos.

Son nacionales 3—Yd. extrangeros 3—Total 6

TELEGRAFO.

Barca inglesa, de Cadiz, 75 dias de viage, cargamento sal; á Hughes hermanos: con 1 pasagero.

Bergantin brasilero, de Paranaguá, 11 dias de viage, cargamento arroz y yerba; á J. M. de Sousa—queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Septiembre 16 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional Palermo de San Benito, de 140 toneladas, patron Pablo Minuto, para el Paraná, con 2 canastos loza, 11 damajuanas ginebra, 24 botijuelas aceite, 2 bolsitas pimienta, 25 pipas vacias; por el patron.

Goleta santafecina San Gerónimo, de 11 tns., p. Andres Trabuco, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Son nacionales 2

Buenos Ayres, Septiembre 16 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Septiembre 11.

De San Vicente ha conducido don Juan de la Cruz Contreras 53 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 9 á don José Leon Burgos, 1 á don Manuel Martinez, 18 á don Hilario Godoy, 5 á don Salvador Toledo, 1 á doña Luisa Mancilla, 3 á doña Juana Perez, 3 á doña Bernardina Alba, 13 á don Domingo Acosta: para abasto—que hacen las 53

Del Azul ha conducido don Martin Sequeira 282 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 258 á don Belen Luquez, 24 á don Agustin Sallagos: para abasto—que hacen las.... 282

12.

De la Ensenada ha conducido don Jaime Argos 44 cabezas, compradas por don Nicolas Dario; 29 á don Joaquin Lopez, 14 á don Julian Marquez, 1 á don Facundo Farias: para abasto—que hacen las........................ 44

13.

De la Mar Chiquita ha conducido don Valerio Berrios 613 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 210 á don Nicolas Mendez, 24 á don Manuel Saavedra, 7 á don Manuel Sanchez, 6 á don Manuel Arruda, 7 á don Roque Baudrix, 5 á don José Yraola, 19 á don Antonio Cuestas, 8 á don Daniel Arana, 1 á don Miguel Machao, 9 á don Norberto Ramirez, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á don Eufrasio Moreno, 1 á don Eduardo Ballejos, 2 á don Hilario Arias, 2 á don Miguel Ybarra, 1 á don Froilan Ybarra, 5 á don Demesio Barbosa, 2 á don Manuel Sotelo, 1 á don Prudencio O. de Rosas, 1 á don Mariano Haedo, 276 á don Escolástico Navarro, 1 á don Ynocencio Juarez, 1 á don Martin Faramiñan, 2 á don Salvador Morales, 1 á don Lorenzo Rios, 1 á don Manuel Garcia, 1 á don Nicolas Medina, 1 á don Anastasio Baca, 2 á don Benigno Gomez, 14 de marcas no conocidas que pertenecen al estado, vendidas por el Sr. Juez de Paz: para saladero—que hacen las........................ 613

Con dos guias, la 1.ª de Bahia Blanca, y la 2.ª de la Loberia ha conducido don Cármen Soria 1,152 cabezas, compradas por los Sres. Anderson, Weller y Ca.; 1 á don Remigio Yturra, 2 á don Miguel Echavarria, 12 á don Daniel Arana, 9 á don Juan Castillo, 37 á don Blas Gegena, 275 á don Gerónimo Calvento, 96 á doña Lucia Varela, 1 á don Jacinto Mendez, 37 á don Paulino Espinosa, 1 de la propiedad de los Sres. Anderson, Weller y Ca., 512 á don Felix Orellano, 1 á don Eulalio Vega, 2 á don Saturnino Alvarez, 5 á don Mariano Villalva, 4 á don Ascencio Orellano, 1 á don José Rebol, 4 á don José Yraola, 2 á don Domingo Paz, 30 á don Francisco Paz, 1 á don Florencio Cáceres, 3 á don Manuel Arruda, 4 á don Amaro Valle, 1 á don Francisco Cueli, 2 á don Cándido Pizarro, 106 á don Manuel Savino, 3 de los Sres. Arana y Baudrix: para saladero—que hacen las........................ 1,152

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.